



Expte. 32955

La Plata, 27 de Abril de 2000

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 4, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

9128

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a extender ----- el plazo fijado por la Ordenanza N° 9104, para prorrogar la prestación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en el Partido de La Plata, a las Empresas que se encuentran actualmente prestando el mismo hasta el 31 de agosto de 2000, fecha a partir de la cual deberá comenzar a implementarse el cambio del sistema, conforme a los resultados de la Licitación Pública N° 1/99. Ratificando en plenitud las atribuciones propias del Municipio de La Plata, para normar en todo lo atinente al Servicio Público de Transporte a la relación existente con los concesionarios del mismo, conforme lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades. El Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Transporte, deberá elevar cada treinta (30) días, a partir de la sanción de la presente, un informe escrito y pormenorizado que contendrá detalles de la evolución del tema. La omisión por parte del funcionario designado será considerada falta en los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2°: De forma.

/36

ARTURO A. CHUECO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

DARIO GONZALEZ CEUNINCK
Presidente
Concejo Deliberante de La Plata



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 28 de abril de 2000.-

**Cúmplase, regístrese,
comuníquese y publíquese.**

Dr. JOSE OMAR GRAZIANO
Secretario de Gestión Pública

Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 28 de abril de 2000.-

**Registrada en el día de la fecha
bajo el número NUEVE MIL CIENTO VEINTIOCHO (9128).**

SECRETARIA DE GESTION PUBLICA

Dr. JOSE OMAR GRAZIANO
Secretario de Gestión Pública